

**MODIFICA RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 2789 DE FECHA 05.08.2014 Y ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 26 MAR 2018**

**RESOLUCIÓN DGOP (EXENTA) N° 1099 /**

**11 ABR 2018**

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO**

**CONTRALORÍA GENERAL**

**TOMA DE RAZÓN**

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

**REFRENDACIÓN**

REF POR \$

IMPUTAC.

PROGRAMA

CONTRATO N°

TD 5 N°

PROCESO N° **11836528 /**

MLRS/GGHM/

**VISTO:**

- Las atribuciones concedidas a través del DFL 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, de 1964 y del DFL N°206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, en especial las contenidas en el artículo 14, letras a) y m) y artículo 22, letra a).
- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución DGOP exenta N° 2789, de fecha 05.08.2014, que deja sin efecto la Resolución DGOP (Exenta) N° 4391, de fecha 9 de diciembre de 2010 y Resolución DGOP (Exenta) N° 1333, de fecha 4 de abril de 2011 y aprueba Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas.
- La Resolución DGOP exenta N° 2620, de fecha 25.07.2016, que crea con carácter de funcional la Unidad de Gestión de Información Territorial perteneciente a la División de Desarrollo y Estudios de la Dirección General de Obras Públicas.
- Las necesidades del Servicio.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el DFL MOP N°850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra m), en el cual se estatuye que le corresponderá, en lo atinente a la Dirección a su cargo, todas las atribuciones que la ley referida confiere a los Directores de las Direcciones del Ministerio, las que conforme al Art. 22 letra a) incumbe a los Directores de ellas adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de su servicio, dirigirlos, coordinarlos y supervigilarlos, y asimismo, proponer al Director General su organización interna, la cual deberá contar con la aprobación respectiva del Ministro.
- Que, al Director General de Obras Públicas le corresponde dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.
- Que, el presente acto administrativo cuenta con el V° B° del Ministro de Obras Públicas, conforme lo exige la normativa.
- Que, la Resolución DGOP exenta N° 2789, de fecha 05.08.2014, que aprueba la Organización Interna Funcional de la Dirección General de Obras Públicas, establece que su organización estará conformada, entre otras, por la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, disponiéndose en la misma que deberá dictarse el correspondiente acto administrativo que determine su estructura con el objeto de proponer metodologías de evaluación social y un modelo de optimización del plan de inversiones y revisar e informar proyectos de su competencia, que requieran la aprobación del Director General de Obras Públicas.
- Que, en cumplimiento a lo indicado en el considerando precedente y en uso de las facultades legales, se dicta la presente resolución estableciéndose la organización interna, objetivos y funciones de la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas.

Francisco Javier Larenas Sanhueza  
 Abogado DGOP

- Que, el Informe Ejecutivo de Gestión de la DGOP 2014 – 2018 – de la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas –, se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.
- Que, las medidas dispuestas mediante el presente acto administrativo, se establecen teniendo en consideración la racional y afín distribución de tareas de competencia de esta Dirección General, la optimización de los recursos de personal, poniendo término a la superposición y duplicidad de funciones que se han detectado en el cumplimiento de las tareas desarrolladas por la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas con otras idénticas realizadas por otras unidades de esta Dirección.
- Que, asimismo junto al objetivo señalado que persigue una racional carga de trabajo a ejecutar por el personal, se obtenga la optimización de los recursos.

#### **RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** la Resolución DGOP Exenta N° 2789 de fecha 05.08.2014, en el sentido de sustituir la Unidad denominada División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, por el Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas. Las menciones efectuadas en otros actos administrativos a la División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, deberán entenderse formuladas al Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas.
2. **ESTABLÉCESE** la siguiente estructura del Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, su dependencia, objetivos, funciones y atribuciones, radicando en él, la Unidad de Gestión de Información Territorial – UGIT – que pasa a integrarla.

##### **2.1. RELACIÓN DE DEPENDENCIA:**

Dependerá directamente del Director General de Obras Públicas.

##### **2.2. OBJETIVOS:**

- a) Proponer metodologías de evaluación social y un modelo de optimización del plan de inversiones y revisar e informar proyectos de competencia y someterlos a la aprobación del Director General de Obras Públicas.
- b) Fomentar el estudio y adecuación de políticas, planes, programas y proyectos de la DGOP y consecuencialmente del Ministerio de Obras Públicas para la incorporación de estándares de servicio en el marco del desarrollo de la Infraestructura Pública, como parte del modelo integral de gestión de Infraestructura centrado en las personas. Además implementar un sistema de evaluación y monitoreo de satisfacción de los usuarios de los servicios de infraestructura pública.
- c) Impulsar dentro del Ministerio el estudio de la actualización y mejora de instrumentos de planificación, metodologías, normativas, y modelos de contratos, entre otros.

##### **2.3. FUNCIONES:**

Corresponderá al Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, las funciones que a continuación se indican:

- a) Participar asesorando a la Dirección General de Obras Públicas en la tramitación de políticas, planes, programas y proyectos, en el marco del desarrollo de la Infraestructura Pública.
- b) Asesorar a las Direcciones operativas del MOP, en materias de evaluación social de planes, programas y proyectos, en la incorporación de estándares de servicio en el desarrollo de infraestructura pública bajo un modelo integral de gestión de Infraestructura centrado en las personas, participando en la formulación de Términos de Referencia de estudios cuando le sea requerido.
- c) Asesorar y apoyar en la generación instrumentos y modelos de análisis de información en materia de estándares de servicio y satisfacción de usuarios, como también monitoreo de Planes de Mejora como resultado de las evaluaciones de usuarios respecto de la gestión de infraestructura.
- d) Proponer metodologías de evaluación social de planes, programas y proyectos, en el marco del desarrollo de la Infraestructura Pública.

- e) Apoyar en la ejecución de las acciones destinadas a velar por la adecuada coordinación de la actuación de los servicios implicados en la ejecución de planes, programas y proyectos, en el marco del desarrollo de la Infraestructura Pública.
- f) Proponer programas de capacitación y entrenamiento en las materias de su competencia, colaborando en su aplicación y evaluación de sus resultados.
- g) Realizar las gestiones necesarias para Oficializar Normas Nacionales existentes del interés del MOP y que cuenten con la revisión y aprobación del Comité de Normas MOP.
- h) Asesorar en la realización de otras tareas relacionadas con las materias de su competencia, que le encomiende el Director General de Obras Públicas.

#### 2.4. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

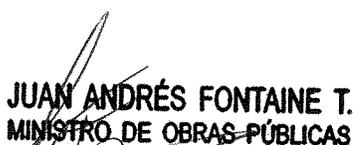
Para todos los efectos legales se entenderán incorporados en el presente acto administrativo, los puntos 1 y 2 de la Resolución DGOP Exenta N° 2620 de 2016, que creó la Unidad de Gestión de Información Territorial del MOP – UGIT y determinó su dependencia, objetivos y funciones.

- 3. **DÉJASE**, establecido que la Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas será designado por el Director General de Obras Públicas y su personal estará conformado por el número de personas que determine la citada autoridad.
- 4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la Jefatura de Gabinete DGOP, al Departamento de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas, al Subdepartamento de Control de Gestión, a la Oficina de Auditoría Interna, a la Oficina de Partes DGOP y a Francisco Larenas Sanhueza, Abogado DGOP.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
Mariana Concha Mathiesen  
Directora General  
Dirección General de Obras Públicas

**DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

  
**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

  
Vº Bº SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS